



Alcaldía Municipal de Tecoluca
Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NÚMERO CATORCE: En **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las catorce horas con treinta minutos, del día **MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y, de los Regidores Suplentes: **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente, ausente en esta sesión el **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente en sustitución de la concejal **Daniela Noemy Meléndez Flores**, por lo que se acuerda por unanimidad de los presentes que asuma el Segundo Regidor Suplente **Moisés David Ortiz Cañas**, en sustitución del Tercer Regidor Propietario, Ausente el **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, asistidos de la Secretaria Municipal **Lilian Margarita Arriola de Domínguez**; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Bienvenida. **PUNTO DOS:** Comprobación de quórum. **PUNTO TRES:** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes: **ACUERDOS:**

ACUERDO NÚMERO UNO:

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante memorando de fecha veintidós, de junio del dos mil veintiuno de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), se solicitó la adquisición de combustible diésel y Gasolina Regular bajo el sistema de cupones para la alcaldía municipal, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal, habiéndose realizado el respectivo proceso de licitación **01/AMT/2021** denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES U OTRO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DAPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, el cual fue declarado desierto por primera vez tal y como consta en Acuerdo Municipal número ocho de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, emitido por el Concejo Municipal,

y en el mismo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para iniciar por segunda vez dicho proceso.

- II. Que habiéndose autorizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para iniciar por segunda vez el respectivo proceso para la adquisición de combustible diésel y Gasolina Regular bajo el sistema de cupones para la alcaldía municipal, en relación al requerimiento descrito en el romano anterior, se realizó el proceso de Licitación Publica **02/AMT/2021** denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES U OTRO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DAPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, llagado el día y hora señalada para la presentación de ofertas, no se presentó ofertante alguno, por lo que la Comisión Evaluadora de Oferta (CEO), mediante acta suscrita de fecha veintisiete de septiembre del presente año, recomienda a este Concejo Municipal, se declare desierta por segunda vez la Licitación Pública antes descrita, así mismo se autorice a la UACI, realice el proceso de Contratación directa.
- III. Que en vista de haberse sometido a competencia la adquisición Adquisición de combustible Diésel y Gasolina Regular bajo el sistema de cupones para la alcaldía municipal, en dos ocasiones imposibilitándose realizar dicha compra a través de la Licitación Publica **02/AMT/2021** denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES U OTRO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DAPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, se cumplen las condiciones estipuladas declarar desierta por segunda vez y ordenar a realizar el proceso de Contratación Directa que establece los artículos 65, 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 65, 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Concejo Municipal.

ACUERDA:

- 1- **DECLARESE DESIERTA POR SEGUNDA VEZ**, la Licitación Publica **02/AMT/2021** denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES U OTRO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA DAPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**.
- 2- Autorizase la realización de Contratación Directa por declaratoria de desierto por segunda vez de la Licitación Publica **02/AMT/2021** denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES U OTRO PARA LA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA DAPARTAMENTO DE SAN VICENTE". para la adquisición de combustible Diésel y Gasolina Regular bajo el sistema de cupones para la alcaldía municipal.

- 3- Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que, según memorándum enviado por el jefe de la UACI, en el cual solicita se tome acuerdo municipal sobre una deuda adquirida por la administración anterior con la Compañía General de Equipos S.A de C.V, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,508.45)**, en concepto de mantenimiento preventivo mensual a la motoniveladora y retroexcavadora de esta municipalidad.
- II. Que según el artículo 66 en su numeral 1, establece que son obligaciones a cargo del municipio "Las legalmente contraídas por el municipio derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

Por tanto, **ACUERDA:**

- 1- **CANCELAR LA DEUDA**, a la Compañía General de Equipos S.A de C.V, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,508.45)**, en concepto de mantenimiento preventivo mensual a la motoniveladora y retroexcavadora de esta municipalidad.
- 2- **Autorícese** al señor Tesorero Municipal, erogar los fondos correspondientes al pago de la deuda descrita en el numeral 1 de este acuerdo, de la cuenta 120 fondos fodes libre disposición. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyectos, somete a consideración solicitud de aprobación de carpeta técnica.
- II- Que la Sociedad PVGEN, ha donado la cantidad de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA**

MONEDA (\$3,137.84), para que se pueda implementar el proyecto de ampliación de caseta de PNC en Comunidad el Milagro.

- III- Que el presupuesto de la carpeta técnica sometida a consideración asciende a **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$3,137.84)**, para el Proyecto denominado **AMPLIACION DE CASETA DE PNC EN COMUNIDAD EL MILAGRO**,

Por lo tanto, **ACUERDA**:

- 1) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado **"AMPLIACION DE CASETA DE PNC EN COMUNIDAD EL MILAGRO"**, por un monto de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$3,137.84)**, con fondos donados por la Sociedad PVGEN.
- 2) Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes y realice la reforma del presupuesto 2021 de ingresos y egresos.
- 3) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes, para que inicie el proceso de contratación de acuerdo a la LACAP, para ejecutar dicho proyecto.
- 4) Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes. **-COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 14; 34 del Código Municipal, y a solicitud del Licenciado Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de Contrato FISDL, quien manifiesta que en la solicitud de Contratación, para la de Instructores de Banda de Paz e Instructoría de Estudiantina en los Centros Escolares El Playón y la Cruzadilla de Vaquerano, no se incluyó el pago mensual que recibirían los contratistas, siendo un monto de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)**, mensualmente, cada uno de los instructores, **ACUERDA: REFORMAR el Acuerdo Municipal número CINCO del acta número SEIS de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno**, en el sentido que se incorpora el pago mensual que le corresponde a cada instructor contratado, (José Ángel Reyes Rubio, Urania Guadalupe Rosales Alvarado), siendo un monto de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. En razón de lo anterior y no a viendo que ser constar firmamos la presente datos



Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal


Lic. Melba del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal



Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria



Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietario



Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietario



José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario



Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario



José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario



Moisés David Ortiz
Segundo Regidor Suplente



María Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente



Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente



Lilian Margarita Arriola de Domínguez
Secretaria Municipal

